

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 JUN 2023

Proceso N° 2018-00280

1. Previo a pronunciarse sobre la solicitud elevada por **WALTER MUJICA INFANTE** (fl. 227) se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes acredite la calidad en la que actúa en el presente proceso.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales, la contestación de la demanda allegada por el curador *ad litem* de los herederos indeterminados de **ZOILA ROSA SÁNCHEZ DE BARRIOS**, a través de la cual formuló excepciones de mérito en el presente proceso. Al respecto de las excepciones señaladas se resolverá una vez trabada en debida forma la Litis.
3. Se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta días siguientes acredite el cumplimiento de lo ordenado en auto de 1 de marzo de 2021 (fl. 167), esto es, notificar a **ROSALBA LIQUERNA SÁNCHEZ** allegando las constancias del caso.
4. De otra parte, teniendo en cuenta que de conformidad con la información obrante en el expediente (fl. 218) se le requiere a la parte actora para que, dentro de los diez días siguientes indique si ya se abrió el trámite de la sucesión o no de **JORGE LUQUERNA SÁNCHEZ**.

En caso afirmativo, indicar los nombres del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos reconocidos, o en su defecto del albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente señalando las direcciones donde puedan ser notificados cada uno de ellos. En caso de que no se haya iniciado sucesión, expresar el nombre del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos por disposición legal o testamentarios, y las direcciones donde puedan ser notificados. En ambos casos se debe acreditar la calidad en que se les cita.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
 Juez

JC



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
Calle Divisero de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 036 Fecha 05 JUN 2023

El Secretario(a),

